

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 5 de junio de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas.—3.425-E.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación con motivo de las obras del «Sistema Guadarrama-Anticiclón» término municipal de Galapagar.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 22 de junio, a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Galapagar, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y perteneciente a los siguientes titulares:

Número de la finca: 1. Propietarios: Herederos de don Luis García Muñiño Quiros. Superficie que se expropia: 1,7920 hectáreas.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 5 de junio de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas.—3.424-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 13 de abril de 1971 por la que se integran nuevas asignaturas en el Departamento de Botánica y Fisiología Vegetal en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose creado por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1970 el Departamento de Botánica y Fisiología Vegetal en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Este Ministerio ha resuelto que en el mencionado Departamento se integren, además de las asignaturas de «Criptogamia», «Cianobacterias», «Fitogeografía» y «Ecología vegetal», las de «Fisiología vegetal» y «Edafología».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigaciones.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 25 de mayo de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.561, promovido por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 18 de julio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.561, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 18 de julio de 1965, se ha dictado con fecha 17 de marzo de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Juan Abelló Pascual contra la concesión del registro de marca número 431.610, para distinguir, bajo la denominación «Medifedrin», productos de la antigua clase 40 del Nomenclador, acordada

por resolución del Ministerio de Industria de 18 de julio de 1965, y su confirmación hecha, debemos declarar y declaramos la validez en derecho de dichos actos, y absolvemos a la Administración de la demanda; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 25 de mayo de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perimetro que se indica, comprendido en la provincia de Cuenca.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1099/1966, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perimetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Cuenca, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

*Denominación y delimitación*

«Cuenca Tres Fuecneahentes, provincia de Cuenca, con la siguiente delimitación:

Punto de partida: El de intersección del meridiano 2° 8' 45" Este con el paralelo 39° 36' 14" Norte.

Desde este punto, en dirección Este, hasta el de intersección del paralelo 39° 36' 14" Norte con el meridiano 2° 11' Este.

Desde este punto, en dirección Sur, hasta el de intersección del meridiano 2° 11' Este con el paralelo 39° 34' 35" Norte.

Desde este punto en dirección Oeste, hasta el de intersección del paralelo 39° 34' 35" Norte con el meridiano 2° 8' 45" Este.

Desde este punto en dirección Norte, hasta el punto de partida, cerrando así un polígono cuya superficie es de 960 hectáreas, aproximadamente.

Los meridianos citados se refieren al de Madrid.

Madrid 2 de junio de 1971. El Director general Enrique Dupuy de Lôme.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. AT-1.850.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Cáceres, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea Jarai-z-Viandar-Madrigal, mediante la construcción de un ramal a 13,2 KV., de 2.500 metros de longitud en conductor Al-Cu, de 9508 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos, con origen en la E. T. D. Jarai-z de la Vera, finalizando en la línea Jarai-z-Viandar.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1929 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1963, y de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 26 de mayo de 1971. - El Delegado, Raimundo Gradiñas Regodón.—2.133-B.